

AUTORIZASE GASTO PRESUPUESTARIO PROVENIENTE DE CONTRATO ARRIENDO INMUEBLE SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 3 1 ENE 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley № 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; La Ley № 19.886 y su Reglamento D.S. 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley № 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Supremo № 355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El D.L. № 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley № 20.481, que establece el presupuesto del sector público para el año 2011; Las normas contenidas en la Resolución № 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto № 111 de Vivienda y Urbanismo de fecha 15 de Octubre de 2010 que lo designa al infrascrito como Director Regional;

## CONSIDERANDO

- a) La Resolución Exenta Nº 0287 de fecha 08 de Abril de 2009, de la Dirección de SERVIU Región de Arica y Parinacota, en la cual aprueba contrato de arriendo suscrito entre el SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A., para inmueble ubicado en calle Sotomayor Nº 216 específicamente el zócalo y el 2º piso más dos estacionamientos, inmueble que se encuentra inscrito a fojas 2411 Nº 1702 del registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Arica;
- b) La cláusula "tercero" del contrato en el cual señala que el plazo de vigencia del contrato empezará a regir desde el 01 de Febrero de 2009 hasta el 31 de Enero de 2010, cuyo plazo es renovado en forma tácita, sucesiva y automáticamente por períodos iguales de un año cada uno, salvo que la arrendataria o la arrendadora notifique anticipadamente y por escrito con no menos de 30 días de anticipación a la otra parte su decisión de no perseverar en el arriendo;
- c) El Oficio Ord. Nº 065 de fecha 19 de Enero de 2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota, en el cual informa su conformidad con las dependencias y que se proceda con la renovación, solicitando cursar el pago correspondiente;
- d) La Ley Nº 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas que excluye los contratos de arriendo de inmuebles;
  - e) La visación presupuestaria, he dispuesto dictar el siguiente;

## RESUELVO:

- 1.- AUTORIZASE, al Departamento de Administración y Finanzas, específicamente a la Oficina de Contabilidad y Presupuestos, proceder con el pago mensual de 120 UF (Ciento veinte unidades de fomento) de las cuales 50 UF corresponden a la renta de arrendamiento del zócalo y 70 UF corresponden a la renta de arrendamiento 2º piso, según cláusula "cuarto" del contrato de arriendo, calculado al último día hábil del mes correspondiente, cuyo pago efectivo se efectuará dentro de los primeros diez días de cada mes en forma anticipada.
- **2.-** El inmueble seguirá siendo ocupado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a partir del 01 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Enero de 2012 según indica el contrato.

3.- IMPUTESE, el gasto que genere la presente Resolución con cargo al ITEM 22.09.002 Arriendo de Edificios, cuyo desglosé es el siguiente 1.320 UF (mil trescientos veinte unidades de fomento) correspondiente a 11 meses, al presupuesto año 2011 y 120 UF (ciento veinte unidades de fomento) al presupuesto año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

FRANCISCO MEZA HERNANDEZ

Director (P y T) SERVIU Región de Arica y Parinacota

HAB. LOVH. IVT. MFF. JDV.

- Secretaria Dirección

- Departamento Jurídico

Contraloría Interna

- Departamento Administración y Finanzas

- Oficina de Contabilidad y Presupuestos

- Oficina de Servicios Generales

Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcripo a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fé



ORD., No. 100 0 65

MAT.: SOLICITA PAGO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS SEREM!.

ARICA, 1 9 ENE 2011

DE: KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

A: FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Directión Regional SERVIU
ARICA Y PARINACOTA
OFICINA DE PARTES

A U ENE 2011
R E C I B I D O

thef.

Hora:

Junto con saludar y en atención a los dos Contratos de Arriendos de las dependencias de la SEREMI celebrado entre SERVIU y la Inmobiliaria Sacor S.A. de fecha 06 de enero de 2009, se informa que se esta conforme con las

Por todo lo anterior se solicita a Ud. tenga a bien cursar el pago a la empresa Inmobiliaria Sacor. S.A.

Sin otro particular, saluda a Usted,

dependencias por lo que dicho contrato será renovado.

KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA

- Serviu Región de Arica y Parinacota

Unidad Jurídica
 Auditoria Interna

- Oficina de Partes